Ref.: LLAMADO MOPC N° 15/2021 LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DOMICILIADAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL). ID N° 394.977.

ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE PRÓRROGA POR LLUVIAS

1. INTRODUCCIÓN

En este punto se realiza un análisis de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por lluvias solicitado por la Contratista en la Nota PYBRA N°275/2.025.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo expuesto en los Aspectos Generales para la Contracción de Obras del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, en el inciso C. Plazos, apartado 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución, se establece que: ***"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.***

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En el inciso C. Plazos, apartado 4. Inclemencias Climáticas, se establece que: ***"antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas".***

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Como respaldo de la solicitud de ampliación de plazos el Contratista presenta los asientos en el Libro de Obra con los registros de las lluvias ocurridas hasta octubre de 2024, donde se recoge un compendio de los trabajos de obra que fueron impedidos por las lluvias y sus consecuencias, además del registro de lluvias en la plataforma digital SICOE.

Durante el transcurso de las obras, como parte de los controles realizados, la Fiscalización ha verificado que los días de lluvias y sus consecuencias asentados por la Contratista en el Libro de Obra se corresponden con las condiciones reales acaecidas en la obra, y que además esta información se corresponde con lo cargado en la plataforma digital SICOE.

4.- CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en los Aspectos Generales para la Contracción de Obras del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, y la documentación aportada por la Contratista, y verificada por la Fiscalización, en opinión de la Fiscalización **se dan las condiciones requeridas para la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de 221 días por las inclemencias climáticas ocurridas desde el inicio de las obras hasta Octubre de 2024 (incluido).**

Lic. Julio E. Mendoza O. MBA
Representante Legal
Consorcio PROINTEC